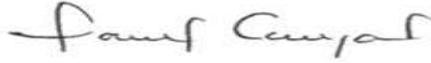


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez informando que obra en la foliatura solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, elevada por la apoderada de la demandada **JENNY ABADÍA GARCÍA**. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. LUÍS ALBERTO HERRERA DÍAZ vs. RESTAURANTE LA PAMPA PARRILLA ARGENTINA E.U. y JENNY ABADÍA GARCÍA. Rad. 2016-00210-00.

AUTO No. 1826

Santiago de Cali, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el presente proceso pendiente se allegue despacho comisorio del Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle, se evidencia que, en la carpeta del expediente, obra memorial allegado por la apoderada de la demandada **JENNY ABADÍA GARCÍA**, mediante el cual solicita se estudie la terminación del presente proceso por cumplimiento a la sentencia cuya ejecución se persigue, el cual será puesto en conocimiento de la parte ejecutante, razón por la cual no se accederá a tal solicitud.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por la apoderada de la demandada **JENNY ABADÍA GARCÍA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para que se pronuncie al respecto, memorial allegado por la apoderada de la demandada **JENNY ABADÍA GARCÍA**, por medio del cual solicita la terminación del presente proceso por cumplimiento a la sentencia cuya ejecución se persigue.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e51eb05833aa898df9af301d96efe366eac1284497667f4ece29008054217c**
Documento generado en 14/12/2021 10:33:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>